

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

22 FEB. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00302 00

Obre en autos las manifestaciones allegadas por la parte acreedora, en donde se precisa el desconocimiento de herederos o sucesores del ejecutado JORGE ERNESTO ROJAS BRÍÑEZ (q.e.p.d), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los herederos o sucesores determinados e indeterminados del cujus, en la forma y términos de que trata el anterior precepto.

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10° del decreto legislativo 806 de 2020, por secretaria realícese la inclusión de los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P. y artículo 1° del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFÍQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZJuez  
(2)